



## RESOLUCIÓN (R) N° 123/20

Florencio Varela, 29 de julio de 2020.

VISTO las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, el Acta CS N° 001/13, el DECNU-2020-260-APN-PTE, el DECNU-2020-297-APN-PTE, y los dictados al efecto de su prórroga, las Resoluciones RESOL-2020-104-APN-ME, RESOL-2020-105-APN-ME, las Resoluciones UNAJ (CS) N° 43/14, (R) Nros. 345/19, 48/20, 51/20, 53/20, 56/20, 64/20 el Expediente N° 3116/19 del Registro de esta Universidad y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramita la modificación del Calendario Académico del ciclo lectivo 2020, a fin de incorporar la Mesa especial de Examen Final en la modalidad virtual.

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote de CORONAVIRUS COVID-19 como pandemia.

Que en nuestro país se ha verificado la existencia de casos de personas afectadas, adoptando el GOBIERNO NACIONAL medidas a los efectos de contener la situación epidemiológica.

Que a través del Decreto DECNU-2020-260-APN-PTE de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública sanitaria por el plazo de UN (1) año desde la sanción de la Ley 27.541 en virtud de la pandemia así declarada por la OMS.

Que sucesivos decretos de necesidad y urgencia, de orden público, ampliaron el Decreto PEN-DNU 297/20 primigenio, modificando, complementando y prorrogando sucesivamente el periodo del aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO).

123/20

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 104/2020 se recomienda a las Universidades adecuar las condiciones de dictado del ciclo lectivo en el marco de la emergencia mencionada y de acuerdo a las condiciones de cada institución.

Que a través Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 105/2020 se insta a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las instituciones de educación superior a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas allí establecidas, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que consideren pertinentes.

Que de acuerdo a la Resolución UNAJ (R) N° 48/20 y en función de la situación antedicha, se postergó el inicio de clases para el día 13 de abril tal como reza su artículo 1°, a fin de dotar a las unidades académicas y a las áreas de gestión del tiempo necesario para organizar el dictado virtual de las asignaturas.

Que la Resolución citada ut supra, en su artículo 3°, autorizó a las unidades académicas a realizar la oferta virtual de materias presenciales como la modalidad para permitir la continuidad de la actividad académica.

Que la Resolución UNAJ (R) N° 51/20 establece que las materias que se desarrollen sobre el Campus Virtual UNAJ podrán regularizarse en la medida que las actividades y materiales se encuentren alojados en las aulas generadas al efecto.

Que la Resolución UNAJ (R) N° 64/20 modifica el Calendario Académico y establece las fechas de inicio y fin de los dos cuatrimestres, así como el receso.

Que en la citada resolución se menciona que no es posible, en las actuales circunstancias de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), la sustanciación de exámenes finales presenciales por lo que se suspenden del calendario aprobado.

123/20

Que a fin de facilitar la continuidad de las trayectorias estudiantiles la Resolución (R) N° 69/20 estableció medidas complementarias, extendiendo el periodo de vigencia de las materias regularizadas y flexibilizando el sistema de correlatividades

Que la Resolución (R) N° 56/20 estableció la posibilidad de implementación de mesas de finalización de trayectorias para los casos de defensa de tesinas, PPS y TIF, las que se vienen sustanciando de manera normal.

Que en razón de la continuidad de las medidas de ASPO y a fin de permitir la finalización de sus trayectorias a los estudiantes que adeudan exámenes finales de materias que hubieran cursado de forma previa al inicio de dichas medidas, el Centro de Política Educativa considera factible la realización de exámenes finales virtuales.

Que dicha instancia es posible de implementar atento al avance realizado en el desarrollo de procesos técnicos necesarios para garantizar su confiabilidad y seguridad.

Que el establecimiento de estas instancias como mesas de exámenes finales especiales no debe superponerse con otros procedimientos de gestión académica, atento a las características del trabajo remoto, y a fin de permitir la adecuada atención por parte del personal docente de cada una de las instancias que el calendario académico estipula.

Que tal como se mencionara, deben priorizarse los estudiantes en condiciones de egreso, por lo que resulta oportuno habilitar mesas para las asignaturas del último año de grado y pregrado, e incluir asignaturas del último año de título intermedio de carreras del ICS atento al requerimiento de incorporación de personal de salud para la atención de la pandemia.

Que habiendo consultado a los Institutos, han expresado su acuerdo sobre

123/20

el alcance de estas mesas especiales, y que las coordinaciones de cada carrera identificará, dentro del criterio expresado en el considerando anterior, las asignaturas que podrán ser incluidas en el mencionado llamado siempre y cuando las características de las mismas permitan esta modalidad.

Que a fin de permitir la finalización de trayectorias a estudiantes inscriptos en alguno de estos grupos antes definidos, se prevé un mecanismo de excepción para contener otras situaciones de terminalidad inminente, en la medida que el número de asignaturas posibilite razonablemente la presentación a examen por parte del estudiante, y con el aval del Instituto de pertenencia.

Que la Dirección de Dictámenes, ha tomado la intervención de su competencia y emitido el Dictamen correspondiente.

Que la presente medida se toma en uso de las facultades y competencias conferidas en el artículo 61 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la modificación del Calendario Académico, de acuerdo al Anexo Único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2: A fin de dar cumplimiento de la MESA ESPECIAL DE EXAMEN FINAL DE TERMINALIDAD EN LA MODALIDAD VIRTUAL incorporada al Calendario Académico, los Institutos deberán enviar al Centro de Política Educativa hasta el 21 de agosto la lista de asignaturas que a criterio de los coordinadores de carrera y materia podrán ser incluidas en este llamado de acuerdo a sus características. Las mismas



deben corresponder al último año de cada plan de estudios vigente de carreras de grado y pregrado, y a materias del último año del título intermedio de carreras del Instituto de Ciencias de la Salud, atento a la demanda de incorporación de este personal para la atención de la pandemia.

ARTÍCULO 3°: Podrán incorporarse al listado referido en el artículo 2, materias de años anteriores al último año de una carrera sólo a solicitud del estudiante y previa evaluación y aval del Instituto, y si fuera condición necesaria para permitir la finalización de la trayectoria académica del estudiante durante el llamado a exámenes finales de terminalidad habilitado por esta Resolución.

ARTÍCULO 4°: Podrán inscribirse a este llamado los estudiantes regulares que adeuden materias con cursada aprobada hasta el segundo cuatrimestre del año 2019 inclusive, y cuando las mismas se correspondan con las materias que los Institutos hubieran autorizado a incluirse en esta modalidad de examen final.

ARTÍCULO 5°: Las mesas de examen así constituidas se regirán por el procedimiento que oportunamente se apruebe para instancias virtuales de evaluación.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 123/20

Lic. Ernesto Villanueva  
Rector

Universidad Nacional Arturo Jauretche

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN (R) N°  
123/20

<b>CALENDARIO ACADÉMICO 2020</b> <b>(sujeto a modificación según el progreso del aislamiento social preventivo y obligatorio)</b>		
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
<b>Aspirantes 2020</b>		
Inscripción Aspirantes 2020	15/10/2019	15/11/2019
Receso Institucional Académico	<b>01/01/2020</b>	<b>31/01/2020</b>
Examen Ley de Educación Superior (Art. 7)	02/12/2019, 05/12/2019, 09/12/2019 y 12/12/2019	
<b>Curso de Preparación Universitaria</b>		
Jornadas de Orientación Curricular (Asistencia a un encuentro obligatorio por carrera)	17/02/2020	28/02/2020
Desarrollo de las clases del Curso de Preparación Universitaria	02/03/2020	20/03/2020
<b>Calendario Académico 2020</b>		
<b>Inscripción a exámenes primer y segundo llamado finales / Febrero</b>	03/02/2020	05/02/2020
Primer llamado a exámenes Febrero 2020	10/02/2020	14/02/2020
Segundo llamado a exámenes Febrero 2020	17/02/2020	21/02/2020
<b>Inscripción a Exámenes libres de materias extracurriculares</b>	02/03/2020	05/03/2020
Exámenes libres materias extracurriculares: Inglés / Informática	07/03/2020	
<b>Primer Cuatrimestre</b>		
Inscripción a materias, todas las cohortes excepto Ingresantes 2020	09/03/2020	19/03/2020



Inscripción Ingresantes 2020	25/03/2020	02/03/2020
Inscripción Complementaria Regulares excepto Ingresantes 2020	03/04/2020	04/04/2020
<b>Desarrollo del primer cuatrimestre</b>	<b>13/04/2020</b>	<b>25/07/2020</b>
Periodo de Integración	27/07/2020	07/08/2020
Receso académico	10/08/2020	14/08/2020
<b>Segundo cuatrimestre</b>		
Inscripción a materias	17/08/2020	27/08/2020
Migración a campus virtual em caso de cursada virtual	28/08/2020	30/08/2020
<b>Desarrollo del segundo cuatrimestre</b>	<b>31/08/2020</b>	<b>12/12/2020</b>
Solicitud de excepciones a tramitarse en Institutos (artículo 3)	Hasta el 7/8/20	
Publicación de materias a incluirse en la Mesa Especial de Exámenes Finales de Terminalidad	8/09/2020	
Inscripción a Mesa Especial de Exámenes Finales de Terminalidad	21/09/2020	23/09/2020
Mesa Especial de Exámenes Finales de Terminalidad	05/10/2020	09/10/2020

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN (R) N° 123/20